



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ORDEN DE **15 FEB 2016** DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 4.bis, que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a través del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de concesión de Ayudas a Proyectos de Inversión para la modernización e innovación de las pymes comerciales de la Comunidad de Madrid, pretende impulsar aquellos proyectos dirigidos a la especialización e innovación del sector comercial, de forma que se apoye a aquellas pymes que inviertan en la modernización de su establecimiento, en la creación de nuevas oportunidades de negocio, así como a las que apuesten por incorporar la innovación y la eficiencia en sus procesos de negocio.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Ayudas a Proyectos de Inversión para la modernización e innovación de las pymes comerciales de la Comunidad de Madrid, que se acompaña en el Anexo adjunto.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA


Fdo.: Engracia Hidalgo Tena



1678274

**ANEXO**

En virtud del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Comercio y Consumo las competencias relativas a la ordenación, promoción y fomento del sector comercial, así como la reforma, coordinación mejora y modernización de las estructuras de la distribución comercial.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a través de la Dirección de Comercio y Consumo, considera como objetivo prioritario poner en marcha un nuevo Programa de Ayudas a las Pymes comerciales de la región con el fin de impulsar aquellos proyectos dirigidos a la especialización e innovación del sector, de forma que se apoye a aquellas pymes que inviertan en la modernización de su establecimiento, en la creación de nuevas oportunidades de negocio, así como a aquellas Pymes que apuesten por la innovación y la eficiencia en sus actividades comerciales.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la Agenda Digital para España, considera que la utilización eficiente e intensiva de las TIC en las empresas, especialmente en las PYMES y microempresas, es un factor imprescindible para mejorar la productividad de nuestra economía.

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas y poder afrontar los retos del mercado actual, se propone este nuevo Programa de Ayuda destinado a apoyar aquellos proyectos dirigidos a la modernización, innovación y mejora de los procesos de negocio y estructuras de las Pymes comerciales de la Región.

El artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid dispone que "los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para la consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

1-. Ámbito normativo competencial

El Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Ayudas a Proyectos de Inversión para la modernización e innovación de las Pymes comerciales de la Comunidad de Madrid, tiene como referencia la siguiente Norma:

- Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.





2-. Objetivos

El objetivo principal de esta Orden es apoyar a las Pymes comerciales madrileñas en los proyectos de inversión dirigidos a la especialización e innovación del sector, de forma que se apoye a dichas Pymes en la modernización de su establecimiento, en la creación de nuevas oportunidades de negocio, así como a las que apuesten por incorporar la innovación y la eficiencia en sus procesos de negocio.

3-. Cuantía de la subvención

El presente Plan Estratégico tiene como finalidad la concesión de subvenciones directas del 50% del presupuesto de inversiones que las Pymes beneficiarias presenten, sujeto a la aprobación del mismo por la Dirección General de Comercio y Consumo, y con el límite máximo de 30.000 euros por beneficiario. ✓

4-. Acciones e inversiones subvencionables y periodo de realización de las mismas

Se consideran subvencionables los gastos de inversión realizados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- a) Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales.
- b) Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado que sea necesario para el desarrollo de la actividad comercial y en especial para la exposición de productos, En el caso de la venta ambulante, se considera equipamiento comercial específico los vehículos comerciales.
- c) Adquisición de equipos informáticos, tanto hardware como software, dirigidos a la implantación y mejora del comercio electrónico, así como a proyectos que permitan la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de negocio comerciales.

Serán subvencionables las inversiones que tengan un coste superior a 20.000 euros, impuestos excluidos.

Serán consideradas subvencionables aquellas inversiones que se hayan ejecutado en el período comprendido entre el 16 de septiembre del año anterior al de la publicación de las Convocatorias que se realicen conforme a lo establecido en la presente Orden y el 15 de septiembre del año de publicación de dichas Convocatorias.



5-. Financiación

Para la financiación se destinarán créditos anualmente, con cargo a la partida 79000 del programa 431A "Comercio", centro de coste 67PROMCOME de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto según se establezca en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

La dotación económica prevista para la convocatoria del ejercicio 2016 es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (940.000 €) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

6-. Sistemas de evaluación

Se establecen los siguientes procedimientos:

- Análisis y estudio de los proyectos presentados con carácter previo a la concesión de la ayuda.
- Justificación por los beneficiarios de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado.
- Comprobación material del gasto.

